



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 94 x) del programa

**Desarme general y completo: hacia un mundo libre
de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de
los compromisos en materia de desarme nuclear**

**Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia:
proyecto de resolución**

Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/40 de 2 de diciembre de 2011,

Reiterando su profunda preocupación por el peligro que supone para la humanidad la posibilidad de que se utilicen armas nucleares,

Recordando la honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares expresada en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹,

Reafirmando que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente y que se debe avanzar en ambos frentes de manera urgente e irreversible,

Recordando las decisiones tituladas “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y “Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” y la resolución relativa al Oriente Medio, todas las cuales fueron aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado

¹ Véase Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vol. I (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), primera parte, Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento.



sobre la no proliferación de las armas nucleares² y los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000³ y 2010⁴ encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Recordando en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵ acordados en la Conferencia de Examen de 2000 y reafirmados en la Conferencia de Examen de 2010,

Reafirmando el compromiso asumido por todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado,

Recordando que la Conferencia de Examen de 2010 reafirmó y reconoció que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares, y el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de parte de los Estados poseedores de armas nucleares,

Reconociendo que sigue siendo de importancia fundamental que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares⁶ para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares, y acogiendo con beneplácito las ratificaciones recientes del Tratado por parte de Guatemala e Indonesia, el segundo de los cuales figura en el anexo 2 del Tratado, así como su firma por parte de Niue,

Reafirmando la convicción de que la creación y el mantenimiento de zonas libres de armas nucleares promueven la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalecen el régimen de no proliferación nuclear y contribuyen a la consecución de los objetivos de desarme nuclear, alentando a que se siga avanzando en el fortalecimiento de todas las zonas libres de armas nucleares existentes, entre otras cosas mediante la retirada de aquellas reservas o declaraciones interpretativas que contradigan el objeto y el fin de los tratados por las que se establecen dichas zonas, y reconociendo la primera reunión preparatoria de la Tercera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados por los que se establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, que se celebró en Viena el 27 de abril de 2012,

Reconociendo que se han realizado esfuerzos encaminados a fortalecer las zonas libres de armas nucleares existentes, en particular la ratificación por la Federación de Rusia de los Protocolos I y II del Tratado de Pelindaba⁷, las medidas

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo.

³ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)).

⁴ *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁶ Véase la resolución 50/245.

⁷ Véase A/50/426, anexo.

adoptadas por los Estados Unidos de América para ratificar los protocolos del Tratado de Pelindaba y el Tratado de Rarotonga⁸ y los debates celebrados entre los Estados partes en el Tratado de Bangkok⁹ y los Estados poseedores de armas nucleares respecto del Protocolo de dicho Tratado, así como la reciente declaración de los Estados poseedores de armas nucleares en que afirmaron la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, e instando a que se resuelvan satisfactoriamente todas las cuestiones pendientes con carácter prioritario,

Recordando que en la Conferencia de Examen de 2010 se alentó la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y expresando la esperanza de que ello dé lugar a la adopción de medidas internacionales concertadas para establecer zonas libres de armas nucleares donde estas no existan, especialmente en el Oriente Medio,

Observando con satisfacción el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Examen de 2010 respecto de una serie de medidas prácticas conducentes a la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio,

Reconociendo los esfuerzos que se están realizando para la plena aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, y poniendo nuevamente de relieve que la Conferencia de Examen de 2010 alentó a ambos Estados a que prosiguieran las conversaciones sobre las medidas de seguimiento a fin de lograr mayores reducciones en sus arsenales nucleares, en lo referente a las armas nucleares desplegadas y no desplegadas, tanto estratégicas como no estratégicas, independientemente de su ubicación,

Profundamente decepcionada por la continua falta de progresos en la celebración de negociaciones multilaterales sobre cuestiones relativas al desarme nuclear, en particular en la Conferencia de Desarme, pese a los esfuerzos realizados en 2012 para acordar un programa de trabajo, y subrayando la importancia del multilateralismo en relación con el desarme nuclear, sin dejar por ello de reconocer el valor de las iniciativas bilaterales y regionales,

Acogiendo con beneplácito el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebró en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2012, y poniendo de relieve la importancia de un proceso preparatorio constructivo y fructífero que culmine en la Conferencia de Examen de 2015, que debería contribuir a reforzar el Tratado y avanzar en la consecución de su plena aplicación y su universalidad y en la vigilancia del cumplimiento de los compromisos contraídos y las medidas acordadas en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010,

1. *Reitera* que todos y cada uno de los artículos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵ son vinculantes para los Estados partes en todo momento y circunstancia y que todos los Estados partes deben rendir cuentas plenamente del estricto cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado, y exhorta a todos los Estados partes a que cumplan plenamente todas las decisiones,

⁸ Véase *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol.10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.ix.7), apéndice VII.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. 33873.

resoluciones y compromisos adoptados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010;

2. *Recuerda con satisfacción* la aprobación por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de un documento final sustantivo que contiene conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento relativas al desarme nuclear, incluidas medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares, la no proliferación nuclear, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio⁴;

3. *Acoge con beneplácito*, en particular, el hecho de que la Conferencia de Examen de 2010 resolviera promover un mundo más seguro para todos y lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

4. *Reitera* la profunda preocupación expresada por la Conferencia de Examen de 2010 por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

5. *Recuerda* que en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000¹⁰ se reafirmó la validez de las medidas prácticas convenidas, incluida la reafirmación expresa de los Estados poseedores de armas nucleares de su compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a alcanzar en virtud del artículo VI del Tratado;

6. *Recuerda también* el compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales;

7. *Subraya* que en la Conferencia de Examen de 2010 se reconoció el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares en que los Estados poseedores de armas nucleares limitaran el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y pusieran fin al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares avanzadas, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomen medidas al respecto;

8. *Alienta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas adicionales, de conformidad con el plan de acción sobre el desarme nuclear que figura en el documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁴, a fin de asegurar la remoción irreversible de todo el material fisiónable que cada Estado poseedor de armas nucleares haya determinado que ya no es necesario para fines

¹⁰ Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. I (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)), primera parte, sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”, párr. 15.

militares, insta a dichos Estados a que inicien o aceleren la elaboración de mecanismos multilaterales para que tal material, incluidos el plutonio y el uranio aptos para utilización bélica, quede sujeto a verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica, y a que dispongan lo necesario para que ese material se utilice con fines pacíficos, y exhorta a todos los Estados a que apoyen, en el marco del Organización Internacional de Energía Atómica, la elaboración de capacidades adecuadas para verificar el desarme nuclear y los mecanismos de verificación jurídicamente vinculantes, de manera que ese material quede permanentemente al margen de los programas militares de manera verificable;

9. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que trabajen en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia Examen y Prórroga de 1995², reconoce el respaldo de la Conferencia de Examen de 2010 a las medidas prácticas de un proceso que culmine en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la de convocar una conferencia en 2012, en la que participen todos los Estados de la región, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio;

10. *Exhorta* al Secretario General y a los copatrocinadores de la resolución de 1995 a que, en estrecha consulta y cooperación con los Estados de la región, emprendan todos los preparativos necesarios para celebrar la conferencia de 2012 y, a ese respecto, apoya plenamente la labor del facilitador, el Subsecretario de Estado de Política Exterior y de Seguridad de Finlandia, Jaakko Laajava;

11. *Sigue poniendo de relieve* el papel fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para lograr el desarme y la no proliferación nucleares, exhorta a todos los Estados partes a que no escatimen esfuerzos para lograr la universalidad del Tratado y, a ese respecto, insta a la India, Israel y el Pakistán a que se adhieran al Tratado rápida e incondicionalmente en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a que sometan todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

12. *Insta* a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla los compromisos contraídos en las conversaciones entre las seis partes, incluidos los que figuran en la declaración conjunta de septiembre de 2005, abandone todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes y vuelva cuanto antes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que se someta al acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con miras a lograr la desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica, y reafirma su decidido apoyo a las conversaciones entre las seis partes;

13. *Insta* a todos los Estados a que trabajen juntos para superar los obstáculos existentes en el mecanismo de desarme internacional que dificultan la labor para promover la causa del desarme nuclear en un contexto multilateral y a que pongan en práctica de inmediato las tres recomendaciones concretas del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 a la Conferencia de Desarme;

14. *Recuerda* que el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, enunciado en la medida 5 del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, consiste en lo siguiente:

a) Avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares, como se indica en la medida 3 del plan de acción;

b) Abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general;

c) Seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad;

d) Debatir políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear;

e) Tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales;

f) Reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares;

g) Seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua;

15. *Destaca* la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2010 de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000³; acoge con beneplácito la reunión de los Estados poseedores de armas nucleares celebrada en Washington, D.C., del 27 al 29 de junio de 2012 para examinar el progreso alcanzado hasta la fecha a ese respecto; y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar todas las medidas necesarias para acelerar el cumplimiento de sus compromisos, con miras a que informen de progresos sustanciales al Comité Preparatorio en 2014;

16. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que apliquen sus compromisos de desarme nuclear de tal manera que los Estados partes puedan verificar su cumplimiento periódicamente, y a que lleguen a un acuerdo lo antes posible sobre la adopción de un formulario uniforme que facilite la presentación de esa información;

17. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre sus arsenales nucleares y sus políticas e iniciativas de desarme nuclear, e insta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que divulguen también información al respecto;

18. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que apliquen de manera fiel y oportuna todos los elementos del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 a fin de lograr progresos en todos los pilares del Tratado;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la presente resolución.